

- 4) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 5) Condenar al Consejo de la Unión Europea al pago de las costas.

(¹) DO C 89, de 24.3.2012.

Sentencia del Tribunal General de 26 de octubre de 2012
— **Oil Turbo Compressor/Consejo**

(Asunto T-63/12) (¹)

«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán a fin de impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Recurso de anulación — Obligación de motivación»

(2012/C 379/41)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Oil Turbo Compressor Co. (Private Joint Stock) (Teherán, Irán) (representante: K. Kleinschmidt, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop y Z. Kupčová, agentes)

Objeto

Pretensión de anulación de la Decisión 2011/783/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 319, p. 71), en la medida en que afecta a la demandante.

Fallo

- 1) Anular la Decisión 2011/783/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán, en la medida en que afecta a Oil Turbo Compressor Co. (Private Joint Stock).
- 2) El Consejo de la Unión Europea cargará, además de con sus propias costas, con las costas de Oil Turbo Compressor.

(¹) DO C 98, de 31.3.2012.

Recurso interpuesto el 24 de septiembre de 2012 — Bacardi/OAMI — Granette & Starorežná Distilleries (42 BELOW)

(Asunto T-435/12)

(2012/C 379/42)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Bacardi Co. Ltd (Vaduz, Liechtenstein) (representante: M. Reinisch, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Granette & Starorežná Distilleries a.s. (Ústí nad Labem, República Checa)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 9 de julio de 2012 en el asunto R 2100/2011-2.
- Desestime la oposición al registro de la marca denominativa «42 BELOW» n° 8391856 para productos de la clase 33.
- Remita la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea a la OAMI.
- Condene en costas a la OAMI y a la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: La marca figurativa «42 BELOW» para productos de la clase 33 — Solicitud de marca comunitaria n° 8391856

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca o signo invocado: Registro de marca checa n° 263350 de la marca figurativa «VODKA 42» para, entre otros, productos y servicios de la clase 33; marca no registrada «VODKA 42» usada en la República Checa y Eslovaquia